

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

24366 *Anuncio de la Subdirección General de Energía Eléctrica por el que se da publicidad al acuerdo por el que se inicia el procedimiento de extinción de la habilitación para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica a empresas comercializadoras de energía eléctrica que no han adquirido energía en el mercado de producción en el plazo de seis meses.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado mediante el cual se da publicidad al acuerdo adoptado por el Director General de Política Energética y Minas con fecha 13 de julio de 2026 por el que se inicia el procedimiento de extinción de la habilitación para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica a empresas comercializadoras de energía eléctrica que no han adquirido energía en el mercado de producción en el plazo de seis meses.

En el mismo se acuerda lo siguiente:

- Iniciar el procedimiento de extinción de la habilitación para el ejercicio de la actividad de comercialización a las siguientes empresas:

R2-1115 - Atenea Energia SL (B44703916)

R2-1037 - Atria Inversiones Energia SL (B06770226)

R2-1072 - BG Sinergy Europa Sociedad Limitada (B55405898)

R2-1081 - Captura Energia, S.L. (B72725245)

R2-652 - Cibeles Energia Century21 Go S.A. (A87102703)

R2-1090 - Comercializadora de Energías Renovables y de Servicios de Luz Ama y Gas Zon, SL (B70711338)

R2-738 - Comercializadora Eléctrica Peninsular, S.L. (B67065441)

R2-1021 - Direct Green SL (B88573225)

R2-1067 - Energy Index SL (B75402198)

R2-249 - Energya VM Generación, S.L.U. (B84070036)

R2-1031 - Greensunrise Energy SL (B56809759)

R2-945 - Ham Power SL - B67704940)

R2-1083 - Ignis Electricidad y Gas, S.L. (B56989304)

R2-1092 - Lucky Luz Energia S.L (B70899075)

R2-1099 - Maze Energy S.L. (B19755677)

R2-1109 - Multitelec Energias Renovables SL (B53569844)

R2-1103 - Nukik Energy SL (B22595888)

R2-1094 - Power Pulse Iberia SL (B56658727)

R2-1066 - RDG Comercializadora Galega de Enerxía, S.A. (A19439876)

R2-1100 - Société Européenne de Gestion de l'Energie (BE0838538571)

R2-991 - Solfix Solar S.L. (B44959906)

R2-843 - Comercializadora Europea de Energía Limpia S.L. (B76361393)

R2-993 - Sunfix Renovables S.L. (B44959922)

R2-1063 - Uranoscopidae Energia VI, S.L. (B05421219)

R2-1002 - Uranoscopidae VII Energia, S.L. (B05467352)

R2-1106 - Urus Energy Soria SL (B19990431)

- Suspende, durante la sustanciación de este procedimiento, el derecho de estas empresas y de sus representantes a tener acceso a las bases de datos de puntos de suministro reguladas en el artículo 8 del Reglamento general de suministro, comercialización y agregación de energía eléctrica aprobado por el Real Decreto 88/2026, de 11 de febrero.

- Impedir que las empresas distribuidoras tramiten nuevas altas de clientes o cambios de comercializador en favor de las empresas comercializadoras incluidas en el acuerdo de inicio del procedimiento de extinción de la habilitación para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica.

- Impedir la obtención por parte de las citadas empresas y de sus representantes de la información relativa a cambios de comercializador de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, así como cualquier dato de los consumidores.

- Ordenar la eliminación de las ofertas de las citadas empresas entre las ofertas mostradas por el comparador de ofertas gestionado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

- Conferir trámite de audiencia a las empresas interesadas al objeto de que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, puedan presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estimen pertinentes.

- Dar traslado del acuerdo a Red Eléctrica de España, S.A., al Operador del Mercado Ibérico de Energía, Polo Español, S.A., a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y a los distribuidores, para que realicen las alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Puede solicitarse el texto del citado acuerdo a la Subdirección General de Energía Eléctrica de la Dirección General de Política Energética y Minas, previa acreditación de la condición de interesado, a través del registro electrónico.

Madrid, 14 de julio de 2026.- El Subdirector General de Energía Eléctrica, Carlos Redondo López.

ID: A260032284-1